

CONTRATO

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor **ERNESTO SELZER** Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la firma **FENBER INGENIERÍA S.A.**, CUIT N° 30-70893183-3 constituyendo domicilio en Avenida 520 y Calle 200, Área Productiva La Plata, Lote 41, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Señora **VERÓNICA CARMEN MAYOCCHI**, D.N.I. N° 18.597.062, en calidad de Apoderada, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE aprobó la Contratación Directa encomendando a EL CONTRATISTA la realización de la obra “Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata”, en el partido de General Pueyrredón, expediente N° EX-2020-24632479-GDEBA-DPTLMIYSPGP, autorizada para ejecutar los trabajos en los plazos, condiciones y precios fijados en la oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones. -----

CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de la obra “Construcción de Platea de Hormigón Armado para Hospital Modular en el H.I.G.A. Dr. Alende de la localidad de Mar del Plata”, en el partido de General Pueyrredón.-----

CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que forman parte de la contratación y prevalecen en el orden que establece el artículo 32 apartado 14 del Decreto N° 5488/59 reglamentario de la Ley N° 6021:

CLAUSULA CUARTA. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total de obra asciende a la suma de pesos diez millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$10.842.695,86).-----

CLAUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en veinte (20) días corridos, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos.-----



CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al **ING. WERNER LUIS WIEBKE**, D.N.I. N° 18.474.352, Matrícula N° 47.097. -----

CLAUSULA SÉPTIMA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los **DIECINUEVE** días del mes de **ENERO**.....de dos mil **VEINTIUNO**-----



fenber ingeniería s.a.

Ing. VERÓNICA MAYOCCHI
Apoderada



Ing. ERNESTO O. SELZER
Subsecretario de Obras Públicas
Minist. de Infraestructura
y Servicios Públicos